

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0148 - 2016 - MDC

Cayma, 17 de noviembre del 2016.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del año 2016, y;

### VISTO:

El Informe N° 322-2016-MDC-U.RR.CC. de fecha 09 de Noviembre del año 2016 de la Unidad de Registro Civil y el Informe Legal N° 390-2016-OAJ-MDC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de noviembre del año 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el 09 de noviembre del año 2016 mediante Informe N° 322-2016-CP-ADMON/MDC la Unidad de Registro Civil informa que con motivo de celebrarse por el 193 Aniversario del Distrito de Cayma, que se llevará a cabo el 26 de noviembre el II Matrimonio Comunitario Civil, y para el efecto se solicitó a la empresa Saga Falabella S.A. que sea la madrina de dicha actividad, quien aceptó y para el efecto ofreció donar una cocina para un sorteo que realizará en dicha actividad la cual esta valorizada en S/. 1,016.10;

Que, el 10 de noviembre del año 2016 mediante Informe Legal N° 390-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar la donación de una cocina de la empresa Saga Falabella;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores:

### SE ACORDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR;** la donación de una cocina a gas 30P IX cuyo valor total es S/. 1,016.10 (Un Mil Dieciséis con 10/100 Soles), donación realizada por la empresa **Saga Falabella S.A.** a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma y **DISPONER** que la cocina sea destinada al sorteo que se realizará en la actividad denominada "II Matrimonio Comunitario Civil" 2016.

**Artículo Segundo.- AGRADECER,** a la empresa Saga Falabella S.A. por el donativo detallado en el artículo primero de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Guispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL

www.municayma.gob.pe

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera  
ALCALDE